

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C.P. FRANCISCO ALBERTO VELASCO NÚÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE MORFÍN VELARDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "COMODANTE":

A) Que su representado es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector de la Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, según se fundamenta en el artículo 1 del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. B.O. No. 19, sección V, de fecha 08 de marzo de 2010.

B) Que el **C.P. FRANCISCO ALBERTO VELASCO NÚÑEZ**, acredita su carácter de Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, con nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 21 de Abril de 2010, y tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el Artículo 10 Fracción I del Decreto al que se hace mención en el inciso A) de las declaraciones de "EL COMODANTE".

C) Que tiene establecido su domicilio en Paseo Río Sonora No. 180, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

D) Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el siguiente Registro Federal de Contribuyentes CEC100309JJA.

E) Manifiesta "EL COMODANTE", que según facturas con número de inventario 547, 565, 571, 548, 638, 631, 622 de fecha 11 de junio de 2011, expedidas por Automotriz del Valle de Baja California S.A. de C.V. mismas que en copia se anexa al presente Contrato, es propietario de los Vehículos que se describen a continuación:

MARCA	T I P O	MODELO	Nº DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	COLOR
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E21CL110784	110784	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E22CL133832	133832	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E27CL101121	101121	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E21CL101261	101261	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E27CL165871	165871	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E20CL103633	103633	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E2XCL110783	110783	BLANCO OXFORD

SEGUNDA: "EL COMODATARIO".

A).- Que la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad al artículo 22 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el artículo 34 del citado ordenamiento jurídico.

B).- Que la Dirección General de Administración, Evaluación y Control, es una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con el artículo 2 del reglamento interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado De Sonora, de aplicación conforme al artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo Del Estado De Sonora publicado en el Boletín Oficial Del Gobierno Del Estado De Sonora, tomo CLXXXVIII, número 3 sección i, de fecha 11 de julio de 2011.

C).- Que el **LIC. ENRIQUE MORFIN VELARDE**, cuenta con las facultades legales y suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de Director General de Administración, Evaluación Y Control con fundamento en la designación de que fue objeto por parte del C. Gobernador Del Estado, como lo acredita con su nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2009, y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 8, fracción XXII, 13 fracciones VI, VIII, X, XIII Y XVIII, todos del reglamento interior del Secretario Ejecutivo De Seguridad Pública Del Estado De Sonora, de aplicación conforme al artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo Del Estado De Sonora publicado en el boletín oficial

del Gobierno Del Estado De Sonora, tomo CLXXXVIII, número 3 sección I, de fecha 11 de julio de 2011.

TERCERA: Manifiestan **ambas partes** que, en atención a las declaraciones precedentes, han acordado celebrar el presente Contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "EL COMODANTE" entrega en comodato los vehículos, descritos en la Declaración E, a la Secretaría de Seguridad Pública, representada por Director General de Administración Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública, Lic. Enrique Morfin Velarde, quien acepta los vehículos de referencia en comodato, mismos que a continuación se describen.

MARCA	TIPO	MODELO	Nº DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	COLOR
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E21CL110784	110784	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E22CL133832	133832	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E27CL101121	101121	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E21CL101261	101261	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E27CL165871	165871	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E20CL103633	103633	BLANCO OXFORD
FORD	FOCUS SEDAN S	2012	1FAHP3E2XCL110783	110783	BLANCO OXFORD

Los vehículos a los que se ha hecho mención en el cuadro anterior, le serán entregados en comodato a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta el día 31 de diciembre del año 2015 a la Dirección General de Administración Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública representada por el Lic. Enrique Morfin Velarde.

Segunda: "EL COMODATARIO" se compromete a destinarlos únicamente para uso exclusivo de las actividades derivadas de la función de Seguridad Pública y mantener en buen estado físico y mecánico los vehículos que se entregan en comodato, dedicándole los recursos necesarios para su reparación o servicio.

Tercera: "EL COMODANTE" no percibirá y, por tanto, no puede exigir a "EL COMODATARIO" ninguna cantidad por el uso que este último haga de los vehículos, materia de este Contrato.

Cuarta: "EL COMODATARIO" se compromete a ajustarse al Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No 16, sección IV de fecha 23 de agosto del 2007, mismo que en anexo se acompaña y forma parte integral de este Contrato.

Quinta: "EL COMODATARIO" se compromete a presentar los vehículos cada vez que se le requiera por parte de "EL COMODANTE", para supervisión física y mecánica.


Sexta: "EL COMODATARIO" se compromete a realizar los gastos que genere el mantenimiento necesario para que los vehículos se conserven en las mejores condiciones físicas y mecánicas.


Séptima: "EL COMODATARIO" se compromete a realizar los gastos que generen los vehículos, como el pago de placas y tenencias.

Octava: "EL COMODATARIO" reconoce expresamente que la posesión de los vehículos que se le entregan en comodato es de "EL COMODANTE" y está de acuerdo que por el uso que se le confiere, no adquiere derecho alguno sobre los mismos.

Novena: Este Contrato quedará sin efecto con el sólo aviso que por escrito que haga "EL COMODANTE" a "EL COMODATARIO" con una anticipación de 30 días naturales, sin requerir declaración judicial alguna.

Décima: "EL COMODATARIO" no podrá transferir a un tercero el uso de los vehículos, ni a destinarlos a fines que no sean los expresados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

Décima Primera: Ambas partes manifiestan que los vehículos objeto de este comodato, se encuentran al momento de su entrega en excelentes condiciones de uso. 

Décima Segunda: "EL COMODATARIO" contratará, para amparar los posibles daños y perjuicios que se ocasionen por responsabilidad civil y, en su caso, responder en materia penal, con motivo del funcionamiento de los vehículos que 

se le entrega en comodato, un seguro de cobertura amplia a favor de "EL COMODANTE".


Décima Tercera: Ambas partes convienen en que el presente Contrato podrá ser modificado en todo ó en parte en cualquier tiempo por las mismas.


Décima Cuarta: "EL COMODATARIO" responde en los términos del artículo 2782 del Código Civil para el Estado de Sonora, respecto a los vehículos que se entregan en comodato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Instrumento, se firma para constancia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 05 de enero de 2015.


POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"


C.P. FRANCISCO ALBERTO
VELASCO NÚÑEZ
Director General del Centro de
Evaluación y Control de Confianza
del Estado de Sonora


LIC. ENRIQUE MORFIN VELARDE
Director General de Administración
Evaluación y Control de la
Secretaría de Seguridad Pública

TESTIGOS


LIC. JUAN CARLOS SALAZAR
PLATT
Director Administrativo del Centro de
Evaluación y Control de Confianza
del Estado de Sonora


C.P. GABRIEL ENCINAS QUIJADA
Subdirector de Servicios Generales
de la Secretaría de Seguridad
Pública